

Conoce más sobre el Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión

**Payet
Rey
Cauvi
Pérez**



1

¿Qué es el Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión (“OEDI”)?

El OEDI es un organismo público ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros que tiene como rol brindar asistencia técnica a los gobiernos regionales y locales que desarrollen proyectos de inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (“SNPMGI”), así como a las entidades que intervienen en los procedimientos administrativos necesarios para su desarrollo.



2

¿Cuáles son las funciones del OEDI?

- a. Asistir técnicamente a los gobiernos regionales y locales en la elaboración de estudios de preinversión y de expedientes técnicos o documentos equivalentes
- b. Elaborar los estudios de preinversión y los expedientes técnicos o documentos equivalentes a cargo de los gobiernos regionales y locales
- c. Brindar asistencia técnica para la contratación de la elaboración de los estudios de preinversión y de los expedientes técnicos o documentos equivalentes
- d. Emitir opinión vinculante y brindar asistencia técnica, cuando el expediente técnico haya sido elaborado por el OEDI
- e. Documentar, sistematizar y registrar la información generada
- f. Gestionar y suscribir contratos, acuerdos y/o convenios
- g. Verificar y garantizar que los estudios técnicos y consultorías vinculadas a los estudios de preinversión, expediente técnico o documentos equivalentes cumplan con las metodologías específicas, niveles de servicios, estándares de calidad y parámetros técnicos aprobados por los sectores respectivos
- h. Brindar capacitaciones a los gobiernos regionales y locales
- i. Emitir opinión de acuerdo con sus competencias

3

¿Qué condiciones deben cumplir los proyectos de inversión para solicitar asistencia técnica?

- a. Los proyectos de inversión deben encontrarse dentro de los servicios priorizados por el Ministerio de Economía y Finanzas
- b. Los proyectos de inversión deben ser de mediana complejidad, conforme a la normativa del SNPMGI y estar registrados en el Programación Multianual de Inversiones vigente.
- c. Los proyectos de inversión deben encontrarse en alguno de los siguientes estados:



Ideas de proyecto de inversión.



Proyectos de inversión en ejecución que cuenten con saldo de obra.

4

Una vez emitida la opinión favorable a la solicitud de asistencia técnica, ¿cuál es el próximo paso?

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de emitida la evaluación favorable a la solicitud, el OEDI suscribe convenios de delegación y/o colaboración con los gobiernos regionales o locales.

En caso los gobiernos regionales o locales incumplan con los acuerdos establecidos en los convenios suscritos con el OEDI, no pueden suscribir otro convenio con el OEDI hasta el cumplimiento de los mismos.



5

¿Qué plazos cuenta el OEDI para la elaboración de estudios de preinversión y expedientes técnicos o documentos equivalentes?

- a. La elaboración del estudio de preinversión se realiza en un plazo máximo de diez (10) meses desde el día siguiente de la suscripción del contrato, pudiendo ser ampliado.
- b. La elaboración de los expedientes técnicos y documentos equivalentes se realiza en un plazo máximo de dieciocho (18) meses desde el día siguiente de la suscripción del contrato para su elaboración, pudiendo ser ampliado.

Gerardo Soto
gsc@prcp.com.pe
SOCIO

VER PERFIL



Jorge Lazarte
jlm@prcp.com.pe
SOCIO

VER PERFIL



Karen Ángeles
kal@prcp.com.pe
COUNSEL

VER PERFIL

